



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Lagos

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

ACTA DE FALLO DE LICITACIÓN

LICITACIÓN

LI-005-CULAGOS-2016

DEPENDENCIA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS

NOMBRE

ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, REACTIVOS, ROBOT HUMANOIDE Y EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS, CON CARGO AL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL POSGRADO.

En la Ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco siendo las 14:25 catorce horas con veinticinco minutos del día 08 de Diciembre **del 2016** se reunieron en las Instalaciones de la Secretaría Administrativa del Centro Universitario de los Lagos, los integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

El Arq. Juan Martín Aguiñaga Aldana, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de los Lagos, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de los Lagos, e hizo saber que la adjudicación por licitación para: **ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, REACTIVOS, ROBOT HUMANOIDE Y EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS, CON CARGO AL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL POSGRADO.** Corresponde a la:

Empresa: ALFEJ MEDICAL ITEMS DE R.L. DE C.V.


Partidas: 2,4,8,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,60,90,99 y 101

Por un monto total de:

\$ 1, 548,917.18 I.V.A incluido

Importe con Letra: Un millón mil quinientos cuarenta y ocho mil novecientos diecisiete pesos 18/100 M.N.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de los Lagos y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 44,45 y 47 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.


Arq. Juan Martín Aguiñaga Aldana
Presidente del Comité de Compras y
Adquisiciones


Lic. Carlos A. Palafox Velasco
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras
y Adquisiciones



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO COMPREVENTA

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	Alfej Medical Items, S. de R.L. de C.V.
Representante	Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	Acta Constitutiva	Escritura Pública No. 13,703 de fecha 21 de septiembre de 2009, ante la fe del Lic. Lorenzo Bailón Cabrera, Notario Público Titular No. 25 de Guadalajara, Jalisco
Título	Apoderada	Representante	C. Jorge Cervantes López
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público No. 116 de Guadalajara, Jalisco	Título	Gerente
		Documento que acredita las facultades	Escritura Pública número 17,189 de fecha 22 de agosto de 2014, ante la fe del Lic. Lorenzo Bailón Cabrera, Notario Público Titular No. 25 de Guadalajara, Jalisco
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	R.F.C.	██████████ 1
		Clave Patronal I.M.S.S.	██████████ 2
		Domicilio	████████████████████

OBJETO E IMPORTE

Denominación	"Adquisición de equipo médico y de laboratorio, reactivos, robot humanoide y equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos, con cargo al Fondo de Fortalecimiento de la Investigación y el Posgrado"		
Clave	LI-005-CULAGOS-2016	Procedimiento de Adjudicación	Licitación
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de los Lagos	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de los Lagos
Cantidad a pagar	\$1'548,917.18 Incluye I.V.A.	Partidas	2,4,8, 28 a 38, 60(2 pzas),90, 99(01 pza) y 101 (03 pzas)
		Tipo de Recurso	<input type="checkbox"/> Estatal <input checked="" type="checkbox"/> Federal
Forma de pago (periodicidad)	50% de anticipo y el 50% restante a la entrega e instalación de la totalidad de los bienes	Fondo	Fortalecimiento de la Investigación y el Posgrado
PLAZO DE ENTREGA		INSTALACIÓN	
Plazo de entrega	60 (sesenta) días naturales siguientes	<input checked="" type="checkbox"/> SI incluye instalación	
A partir de	La firma del presente	<input type="checkbox"/> NO incluye instalación	

FIANZAS

<input checked="" type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	02 de febrero de 2017
LA UNIVERSIDAD		VENDEDOR	
Representante	Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	Representante	C. Jorge Cervantes López
Título	Apoderada	Título	Gerente
TESTIGOS			
Nombre	Dr. Aristarco Regalado Pinedo	Nombre	Lic. Carlos A. Palafox Velasco
Cargo	Rector del Centro Universitario de los Lagos	Cargo	Secretario Administrativo del Centro Universitario de los Lagos

Página 1 de 5

1.- Como lo marca el artículo 38, apartado III, Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, conforme al Anexo del Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03, se resguardan 12 (doce) caracteres compuesto de números y letras, por corresponder a información clasificada como confidencial.

2.- Como lo marca el artículo 38, apartado III, Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, conforme al Anexo del Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03, se resguardan 11 (once) caracteres compuesto de números y letras, por corresponder a información clasificada como confidencial.

3.- Como lo marca el artículo 21, fracción I, inciso d, de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, se resguardan 12 palabras y 9 números, por corresponder a información catalogada como confidencial.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

Declara **LA UNIVERSIDAD**:

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declara **EL VENDEDOR** bajo protesta de decir verdad:

- I. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por **LA UNIVERSIDAD**.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en su caso del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL VENDEDOR** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto **EL VENDEDOR** se sujetará conforme a las indicaciones que le dé **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que **EL VENDEDOR** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

LA UNIVERSIDAD pagará a **EL VENDEDOR** dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte **EL VENDEDOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL VENDEDOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

Así mismo, las partes acuerdan que el presente contrato quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización del mismo por esta causa origine responsabilidad para **LA UNIVERSIDAD**.

TERCERA.- EL VENDEDOR se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

EL VENDEDOR deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **EL VENDEDOR** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **EL VENDEDOR** será directamente responsable por dichos conceptos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CUARTA.- EL VENDEDOR se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la caratula del presente contrato, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL VENDEDOR**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL VENDEDOR**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **EL VENDEDOR**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **EL VENDEDOR**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

QUINTA.- EL VENDEDOR queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

SEXTA.- EL VENDEDOR dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que **EL VENDEDOR** tiene prohibido:

- Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL VENDEDOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

OCTAVA.- EL VENDEDOR en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **EL VENDEDOR**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

NOVENA.- Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA.- La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **EL VENDEDOR** reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.
- Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurran circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- a) En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que LA UNIVERSIDAD lo haga del conocimiento de EL VENDEDOR.
- b) Incumplimiento de EL VENDEDOR por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de LA UNIVERSIDAD derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si EL VENDEDOR no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- e) Si EL VENDEDOR cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de EL VENDEDOR, según corresponda.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de EL VENDEDOR a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de LA UNIVERSIDAD y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, EL VENDEDOR será la responsable ante LA UNIVERSIDAD por los mismos.

DÉCIMA CUARTA.- La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen en que EL VENDEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto EL VENDEDOR será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, EL VENDEDOR asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de LA UNIVERSIDAD.

LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL VENDEDOR presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL VENDEDOR hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- EL VENDEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente EL VENDEDOR manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por LA UNIVERSIDAD cuando EL VENDEDOR no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si EL VENDEDOR, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) Si EL VENDEDOR, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- c) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por **LA UNIVERSIDAD**, en un término de 30 (treinta) días.
- d) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- e) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según sea el caso.
- f) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **EL VENDEDOR**, está última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA.- Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

DÉCIMA NOVENA.- Queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL VENDEDOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA TERCERA.- EL VENDEDOR se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

VIGÉSIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL VENDEDOR**, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

VIGÉSIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

ANEXO "A"

01-05.



ALFEJ MEDICAL ITEMS S DE RL DE CV
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS

LICITACIÓN PÚBLICA LI-005-CULAGOS-2016
PROPUESTA ECONOMICA

1	1	PIEZA	FOLIN CIOCALTEAU F-9252 SIGMA-ALDRICH	SIGMA-ALDRICH	TIEMPO DE ENTREGA: 35 DÍAS	\$1,538.75	\$1,538.75
2	1	PIEZA	MOPS BIOXTRA MS162 SIGMA-ALDRICH	SIGMA-ALDRICH	TIEMPO DE ENTREGA: 35 DÍAS	\$2,001.25	\$2,001.25
3	3	PIEZA	N'N'N-TRETRAMETHYLETHYLEN T9281 SIGMA-ALDRICH	SIGMA-ALDRICH	TIEMPO DE ENTREGA: 35 DÍAS	\$996.25	\$2,988.75
4	1	PIEZA	ETHANOL, ABSOLUTE, 200 PROOF, FOR E7023 SIGMA-ALDRICH	SIGMA-ALDRICH	TIEMPO DE ENTREGA: 35 DÍAS	\$2,051.25	\$2,051.25
5	1	PIEZA	POTASSIUM PHOSPHATE MONOBASIC P9791 SIGMA-ALDRICH	SIGMA-ALDRICH	TIEMPO DE ENTREGA: 35 DÍAS	\$660.00	\$660.00
6	3	PIEZA	AMMONIUM CHLORIDE, MOLECULAR BIOLOGY A9474 SIGMA-ALDRICH	SIGMA-ALDRICH		NO COTIZO	NO COTIZO
7	3	PIEZA	AMMONIUM BICARBONATE, REAGENTPLUS TM A6141 SIGMA-ALDRICH	SIGMA-ALDRICH	TIEMPO DE ENTREGA: 35 DÍAS	\$820.00	\$2,460.00
8	1	PIEZA	CLODFORM C2432 SIGMA-ALDRICH	SIGMA-ALDRICH	TIEMPO DE ENTREGA: 35 DÍAS	\$992.50	\$992.50
9	10	PIEZA	FTA PURIFICATION REAGENT NUCLEIC ACID PURIFICATION REAGENT, 500 ML BOTTLE, 1/PK WB120204 WHATMAN	WHATMAN		NO COTIZO	NO COTIZO
10	1	PIEZA	TRISMA BASE 25 G T1503-25G SIGMA CHEMICA	SIGMA CHEMICA		NO COTIZO	NO COTIZO
11	1	PIEZA	EDTA R.A. SAL DISODICA DIH. CRISTAL 500 G 8993-01 JTBAKER	JTBAKER	TIEMPO DE ENTREGA: 45 DÍAS	\$750.00	\$750.00
12	1	PIEZA	ACIDO BORICO R.A. 500 GR D084-01 JTBAKER	JTBAKER	TIEMPO DE ENTREGA: 45 DÍAS	\$771.25	\$771.25
13	1	PIEZA	PERSULFATO DE AMONIO R.A. 500 G 0762-01 JTBAKER	JTBAKER	TIEMPO DE ENTREGA: 45 DÍAS	\$947.50	\$947.50
14	2	PIEZA	NITRATO DE PLATA R.A. 25 G 3426-03 JTBAKER	JTBAKER	TIEMPO DE ENTREGA: 45 DÍAS	\$1,597.50	\$3,195.00
16	1	PIEZA	ACRYLAMIDE 100 G A3553-100G SIGMA CHEMICA	SIGMA CHEMICA		NO COTIZO	NO COTIZO
17	1	PIEZA	ACRILAMIDA BIS ACRILAMIDA 100 ML A2917-100ML SIGMA CHEMICA	SIGMA CHEMICA		NO COTIZO	NO COTIZO
18	1	PIEZA	UREA ULTRAPURE 500 G 4111-01 JTBAKER	JTBAKER	TIEMPO DE ENTREGA: 90 DÍAS	\$1,290.00	\$1,290.00
19	1	PIEZA	AZUL DE BROMOFENOL, 5 G B5525-SG SIGMA CHEMICA	SIGMA CHEMICA		NO COTIZO	NO COTIZO
20	1	PIEZA	XILEN-CIANOL DE 10 GR X4126 SIGMA CHEMICA	SIGMA CHEMICA		NO COTIZO	NO COTIZO
21	1	PIEZA	GLICEROL ANH. R.A. 1 LT 2136-02 JTBAKER	JTBAKER	TIEMPO DE ENTREGA: 45 DÍAS	\$670.00	\$670.00
22	1	PIEZA	FG, SYBR GREEN UNIVERSAL MASTER MIX 4344463 APPLIED BIOSYS	APPLIED BIOSYS		NO COTIZO	NO COTIZO
23	1	PIEZA	AGAROSA PARA BIOQUIMICA 10 G A9539-10G SIGMA CHEMICA	SIGMA CHEMICA		NO COTIZO	NO COTIZO
24	1	PIEZA	TEMED 99% 25 ML T9281-25ML SIGMA CHEMICA	SIGMA CHEMICA		NO COTIZO	NO COTIZO
25	1	CAJA	PUNTAS LABTIP AMARILLAS P/VOLUMENES DE 0.5 A 200ML PAQUETE CON 1000 PIEZAS 94300120 THERMO SCIENTI CAJA	THERMO SCIENTI		NO COTIZO	NO COTIZO
26	1	PAQUETE	PUNTAS LABTIP AZUL 100 A 1000 ML 1000 PZ/PK 94300220 THERMO SCIENTI PAQUETE	THERMO SCIENTI paquete		NO COTIZO	NO COTIZO
27	1	PAQUETE	TUBO VACUTAINER TAPON LILA CON ANTICOAGULANTE, EDTA C/100 PZ 368171 BECTON-DICKINSON PAQUETE	BECTON-DICKINSON		NO COTIZO	NO COTIZO
28	1	PIEZA	ALBUMINA 3 X 100ML. 0.00 458.00 458.00 997258 QUÍMICA CLÍNICA APLICADA, S.A.	QUÍMICA CLÍNICA APLICADA, S.A.	TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS, CADUCIDAD: 12 MESES	\$536.63	\$536.63
29	1	PIEZA	GOT/AST UV LIQUIDA 1X250 ML 1.00 1,165.00 1,165.00 999500 QUÍMICA CLÍNICA APLICADA, S.A.	QUÍMICA CLÍNICA APLICADA, S.A.	TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS, CADUCIDAD: 12 MESES	\$1,372.50	\$1,372.50
30	1	PIEZA	BILIRUDINA TOTAL 1X250 ML 0.00 742.00 742.00 992714 QUÍMICA CLÍNICA APLICADA, S.A.	QUÍMICA CLÍNICA APLICADA, S.A.	TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS, CADUCIDAD: 12 MESES	\$873.75	\$873.75
31	1	PIEZA	COLESTEROL-HDL (PRECIPITANTE) 1X4 0.00 245.00 245.00 993885 QUÍMICA CLÍNICA APLICADA, S.A.	QUÍMICA CLÍNICA APLICADA, S.A.	TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS, CADUCIDAD: 12 MESES	\$288.00	\$288.00
32	1	PIEZA	COLESTEROL-LDL (PRECIPITANTE) 1X1 0.00 435.00 435.00 990610 QUÍMICA CLÍNICA APLICADA, S.A.	QUÍMICA CLÍNICA APLICADA, S.A.	TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS, CADUCIDAD: 12 MESES	\$449.25	\$449.25
33	1	PIEZA	PROTEINAS TOTALES 3X100 ML 0.00 312.00 312.00 997180 QUÍMICA CLÍNICA APLICADA, S.A.	QUÍMICA CLÍNICA APLICADA, S.A.	TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS, CADUCIDAD: 12 MESES	\$321.75	\$321.75
34	1	PIEZA	UREA U. V. LIQUIDA KIT 4X50 ML 0.00 680.00 680.00 994120 QUÍMICA CLÍNICA APLICADA, S.A.	QUÍMICA CLÍNICA APLICADA, S.A.	TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS, CADUCIDAD: 12 MESES	\$798.75	\$798.75
35	1	PIEZA	TRIGLICERIDOS LIQUIDOS 3X100 ML (+5 0.00 2,232.00 2,232.00 992320 QUÍMICA CLÍNICA APLICADA, S.A.	QUÍMICA CLÍNICA APLICADA, S.A.	TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS, CADUCIDAD: 12 MESES	\$889.50	\$889.50

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

36	1	PIEZA	COLESTEROL LIQUIDO 2X250 ML. (+ST) 0.00 1,400.00 1,400.00 995012 QUÍMICA CLÍNICA APLICADA, S.A.	QUÍMICA CLÍNICA APLICADA, S.A.	TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS, CADUCIDAD: 12 MESES	\$1,443.00	\$1,443.00
37	1	PIEZA	GLUCOSA LIQUIDA 3X100 ML (+ST) 0.00 465.00 465.00 998282 QUÍMICA CLÍNICA APLICADA, S.A.	QUÍMICA CLÍNICA APLICADA, S.A.	TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS, CADUCIDAD: 12 MESES	\$480.38	\$480.38
38	1	PIEZA	CREATININE 2X100 ML (+ST) 0.00 480.00 480.00 998891 QUÍMICA CLÍNICA APLICADA, S.A.	QUÍMICA CLÍNICA APLICADA, S.A.	TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS, CADUCIDAD: 12 MESES	\$494.25	\$494.25
39	1	PIEZA	FETAL BOVINE SERUM, QUALIFIED F6178-500ML SIGMA-ALDRICH	SIGMA-ALDRICH		NO COTIZO	NO COTIZO
40	1	PIEZA	DULBECCO'S MODIFIED EAGLE'S MEDIUM - LOW D6046-500ML SIGMA-ALDRICH	SIGMA-ALDRICH	TIEMPO DE ENTREGA: 70 DÍAS	\$808.75	\$808.75
41	1	PIEZA	RPMI-1640 MEDIUM, WITH L-GLUTAMINE AND S R8758-500ML SIGMA-ALDRICH	SIGMA-ALDRICH	TIEMPO DE ENTREGA: 35 DÍAS	\$755.00	\$755.00
42	1	PIEZA	FETAL BOVINE SERUM, QUALIFIED F6178-500ML SIGMA-ALDRICH	SIGMA-ALDRICH		NO COTIZO	NO COTIZO
43	1	PIEZA	SUPEROXIDE DISMUTASE ACTIVITY COLORIMETRIC ASSAY KIT AB65354 ABCAM	ABCAM		NO COTIZO	NO COTIZO
44	1	PIEZA	CATALASE ASSAY KIT 100 TEST AB83464 ABCAM	ABCAM		NO COTIZO	NO COTIZO
45	1	PIEZA	TBARS PARAMETER ASSAY KIT R&D SYSTEMS KGE013 R&D SYSTEMS	R&D Systems		NO COTIZO	NO COTIZO
46	2	PIEZA	SSIII 1 STEP WITH PLAT TAQ 100-100 REACTIONS. 12574026 IN VITROGEN	IN VITROGEN		NO COTIZO	NO COTIZO
47	2	PIEZA	PURELINK RNA MINI KIT-50 PREPS. 12183018A IN VITROGEB	IN VITROGEB		NO COTIZO	NO COTIZO
48	1	PIEZA	ALCOHOL ETILICO ABS. R.A. 1 L 9000-02 JTBAKER	JTBAKER	TIEMPO DE ENTREGA: 45 DÍAS	NO COTIZO	NO COTIZO
49	1	PIEZA	FORMALDEHIDO R.A. AL 37% 1 L 2106-02 JTBAKER	JTBAKER	TIEMPO DE ENTREGA: 45 DÍAS	\$201.25	\$201.25
50	1	PIEZA	DICROMATO DE POTASIO R.A. 500 G 3090-01 JTBAKER	JTBAKER	TIEMPO DE ENTREGA: 45 DÍAS	\$1,313.75	\$1,313.75
51	3	PIEZA	FOSFATO DE SODIO MONOB. R.A. 500 G 3818-01 JTBAKER	JTBAKER	TIEMPO DE ENTREGA: 45 DÍAS	\$1,170.00	\$3,510.00
52	1	PIEZA	ACETATO DE SODIO ANHIDRO R.A. POLVO 500 G 3470-01 JTBAKER	JTBAKER	TIEMPO DE ENTREGA: 45 DÍAS	\$348.75	\$348.75
53	1	PIEZA	HEMATOXILINA COLORANTE EN POLVO IC 75290 25 G 334-25 HYCEL DE MEXICOPIEZA	HYCEL	TIEMPO DE ENTREGA: 30 DÍAS, CADUCIDAD: 18 MESES	\$2,169.38	\$2,169.38
54	3	PIEZA	FLUORURO DE SODIO POLVO 3688-01 JTBAKER PIEZA	JTBAKER		NO COTIZO	NO COTIZO
55	1	PIEZA	FOSFATO DE SODIO DIB. HEPTAH. R.A. 500 G 3824-01 JTBAKER	JTBAKER	TIEMPO DE ENTREGA: 45 DÍAS	\$508.75	\$508.75
56	1	PIEZA	ACIDO ASCORBICO 250 GR 40025-250 HYCEL DE MEXICOPIEZA	HYCEL	TIEMPO DE ENTREGA: 30 DÍAS, CADUCIDAD: 18 MESES	\$1,112.31	\$1,112.31
57	3	PIEZA	PROCAINE HYDROCHLORIDE +97%, 250G P9879-250G SIGMA CHEMICA PIEZA	SIGMA-ALDRICH		NO COTIZO	NO COTIZO
58	1	PIEZA	VIOLETA DE CRESILO 10 GR C5042-10 SIGMA CHEMICA	SIGMA CHEMICA		NO COTIZO	NO COTIZO
59	1	PIEZA	ACIDO ACETICO GLACIAL R.A. LIBRE DE ALDEHIDOS 1 L 9508-02 JTBAKER	JTBAKER	TIEMPO DE ENTREGA: 45 DÍAS	\$425.00	\$425.00
60	3	PIEZA	AZUL LUXOL RAPIDO 25 G 2653-25 HYCEL DE MEXIC	HYCEL	TIEMPO DE ENTREGA: 30 DÍAS, CADUCIDAD: 18 MESES	\$863.69	\$2,591.06
61	1	PIEZA	EOSINA DE 25 GRS L088-03 JTBAKER	JTBAKER	TIEMPO DE ENTREGA: 90 DÍAS	\$1,737.50	\$1,737.50
62	1	PIEZA	HEMATOXILINA HARRIS. 500ML 738-500 HYCEL DE MEXIC	HYCEL	TIEMPO DE ENTREGA: 30 DÍAS, CADUCIDAD: 18 MESES	\$413.56	\$413.56
63	3	PIEZA	ENTELLAN MEDIO DE MONTAJE PARA MICROSCOPIA 500 ML 107961.05 MERCK	MERCK		NO COTIZO	NO COTIZO
64	1	PIEZA	ACEITE DE INMERSION TIPO A CARGILLE LR. 1.5150 125 ML 64287-125 HYCEL DE MEXIC	HYCEL DE MEXIC		NO COTIZO	NO COTIZO
65	1	PIEZA	ETER ETILICO R.A. 1 L 9240-02 JTBAKER	JTBAKER		NO COTIZO	NO COTIZO
66	3	PIEZA	ACEITE DE MADERA DE CEDRO DE 250 ML. 876-250 HYCEL DE MEXIC	HYCEL		NO COTIZO	NO COTIZO
67	1	PIEZA	APLICADORES DE MADERA C/750 SIN ALGODON Q-119 MEDICA CLINICA	MEDICA CLINICA		NO COTIZO	NO COTIZO
68	1	PIEZA	GASA EN SOBRE ESTERIL 10X10 CMS C/100 AR034 MEDICA CLINIC	MEDICA CLINIC		NO COTIZO	NO COTIZO
69	3	PAQUETE	GASA EN SOBRE ESTERIL DE 7.5 X 7.5 CM/PAQUETE CON 100 AR035 MEDICA CLINICPAQUETE	MEDICA CLINIC		NO COTIZO	NO COTIZO
70	1	PAQUETE	ALGODÓN TORUNDA 500 GRS DG0216000 MEDICA CLINICPAQUETE	MEDICA CLINIC		NO COTIZO	NO COTIZO
71	1	PIEZA	ROLLO DE GASA 20 X 12 DG0111000 MEDICA CLINICAPIEZA	MEDICA CLINIC		NO COTIZO	NO COTIZO
72	3	PAQUETE	ALGODON PLIZADO NO ESTERIL PAQUETE C/300 G ALG-300 MEDICA CLINICPAQUETE	MEDICA CLINIC		NO COTIZO	NO COTIZO
73	1	PIEZA	SOLUCION DE 1PPM COMO ESTAB II 475ML 40906 THERMO ORIONPIEZA	THERMO ORION		NO COTIZO	NO COTIZO

74	1	PIEZA	SOLUCION DE 2 PPM COMO F- CON TISAB II 475 ML 40907 THERMO ORIONPIEZA	THERMO ORION		NO COTIZO	NO COTIZO
75	3	PIEZA	SOLUCION DE 10PPM COMO F- CON TISAB II 475ML 40908 THERMO ORIONPIEZA	THERMO ORION		NO COTIZO	NO COTIZO
76	1	PIEZA	SOLUCION DE FLUORURO DE 100 PPM 475ML 940907 THERMO ORIONPIEZA	THERMO ORION		NO COTIZO	NO COTIZO
77	1	PIEZA	TISAB II. UN GALON 940909 THERMO ORIONPIEZA	THERMO ORION		NO COTIZO	NO COTIZO
78	3	PAQUETE	KIT DE 5 FCS/60 ML. SOL. DE LLENADO PARA ELECTRODO DE ION SELECTIVO. 900061 THERMO ORIONPAQUETE	THERMO ORION		NO COTIZO	NO COTIZO
79	3	PIEZA	ALCOHOL ETILICO ABSOLUTO 2.5LTS. 1.00983.2 500 MARCA: MERCK	MERCK		NO COTIZO	NO COTIZO
80	1	PIEZA	GLUTARALOEHYDE SOLUTION 50 WT. % IN H2O 1LT. 340855-1L MARCA: SIGMA-ALDRICH	SIGMA-ALDRICH	TIEMPO DE ENTREGA: 35 DÍAS	\$4,545.00	\$4,545.00
81	1	PIEZA	FORMALDEHIDO R.A. 18LTS. K4000.50 18 MARCA: KARAL	MARCA: KARAL		NO COTIZO	NO COTIZO
82	1	PIEZA	YODO R.A. 50GR. K4075.0500 MARCA: KARAL	MARCA: KARAL		NO COTIZO	NO COTIZO
83	1	PIEZA	GIBBERELLIC ACID 50MG. BIOREAGENT, PLANT CELL CULTURE TESTED, _90% GIBBERELLIN A3 BASIS (OFTOTAL GIBBERELLINS) G7645-50MG MARCA: SIGMA	SIGMA-ALDRICH		NO COTIZO	NO COTIZO
84	1	PIEZA	GIBBERELLIC ACID 1GR. G7645-1G MARCA: SIGMA	SIGMA-ALDRICH		NO COTIZO	NO COTIZO
85	1	PIEZA	GIBBERELLIC ACID 5GR. G7546-5G MARCA: SIGMA	SIGMA-ALDRICH		NO COTIZO	NO COTIZO
86	1	PIEZA	6-BENZYLAMINOPURINE REAGENTPLUS*, _99.0% (HPLC) 1GR. 13151-1GF MARCA: ALDRICH	SIGMA-ALDRICH		NO COTIZO	NO COTIZO
87	1	PIEZA	TWEEN 20, 500ML P1379-500ML MARCA:ALDRICH	SIGMA-ALDRICH	TIEMPO DE ENTREGA: 35 DÍAS	\$1,471.25	\$1,471.25
88	1	PIEZA	ESPECTRÓMETRO UV-VIS: LAMBDA 365 CON SOFTWARE UV EXPRESS, MARCA PERKINELMER.LAMBDA 365 PROPORCIONA UN RENDIMIENTO DE VANGUARDIA EN LA MEDICIÓN DE UV/VIS QUE SATISFACE LAS NECESIDADES DE FARMACÉUTICOS, QUÍMICOS ANALÍTICOS, GENETISTAS Y ANALISTAS DE QA/QC DE FABRICACIÓN. ESTÁ DISPONIBLE OPCIONALMENTE EL SOFTWARE CON CUMPLIMIENTO CFR 21 PARTE 11. EL SISTEMA LAMBDA ESTÁ LISTO PARA SOPORTAR A TODAS SUS NECESIDADES, DESDE MÉTODOS Y APLICACIONES ESTÁNDARES A AQUELLAS QUE REQUIEREN EL CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: LAMBDA 365 RANGO DE LONGITUD DE ONDA: 190-1100 NM RANGO DE ABSORBENCIA: ± 4 A STRAY LIGHT: A 220 NM (NAL) < 0.02 %T A 340 NM (NANO2) < 0.02 % T A 200 NM (KC) < 1 NTANCHO DE BANDA: 0.5, 1, 2, 5, 20 NM EXACTITUD DE LONGITUD DE ONDA: PICO D2, 656. 1 NM: ± 0.1 NM REPRODUCIBILIDAD DE LONGITUD DE ONDA: 10 LECTURAS A 656.1 NM ± 0.1 NM EXACTITUD FOTOMÉTRICA: A 1 A ± 0.004 A REPRODUCIBILIDAD FOTOMÉTRICA: A 1 A < 0.001 A DERIVA FOTOMÉTRICA: A 1 A, 500 NM < 0.0003 A/HOUR RUIDO FOTOMÉTRICO: RMS) 1 NM SLIT < 0.00005 A @ 700 NM LÍNEA BASE PLANICIDAD: 1 NM SLIT ± 0.0005 A VELOCIDAD DE BARRIDO: VARIABLE 1 TO 3000 NM/MIN (OPTIMIZADO POR PARÁMETRO DE MÉTODO) FUENTE: DUTERIUM 8 TUNGSTENO CUMPLIMIENTO FARMACOPEICO: US, EUROPE, JAPÓN INTERFACE: USB DIMENSIONES (W X D X H): MILÍMETROS 495 X 500 X 270 PESO: 20 KG INCLUYE: SÓPORTE ESTÁNDAR PARA CELDA DE 10MM DE PASO ÓPTICO SOFTWARE CON SU APLICACIÓN EN MENÚ. LENOVO THINKCENTRE M83P CON WINDOWS 7 .A) MODELO LENOVO THINKCENTRE M800, PROCESADOR INTEL CORE 2 DUO A 3.0 GHZ, 1333 MHZ FRONT SIDE BUS (FSB), 6M L2 CACHE. SUSTITUYE A LA PENTIUM IV, LA CUAL ESTÁ DESCONTINUADA. CABLE USB PAR DE CELDAS DE 1 CM. DE PASO DE LUZ DE CUARZO CABLE DE ALIMENTACIÓN 2M 125V 16A REGULADOR DE VOLTAJE DE 2.0 KVA A 120 VOLTS. IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA BROTHER SOFTWARE PARA ANÁLISIS DE MULTICOMPONENTES, PERMITE LEER MEZCLAS COMPLEJAS DE HASTA 4 COMPONENTES. SOFTWARE PARA MEDIR COLOR.	PERKINELMER	TIEMPO DE ENTREGA: 60 DÍAS A PARTIR DE LA ORDEN DE COMPRA, GARANTÍA: 25 MESES DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL EQUIPO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, APLICA: INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN SIN CARGO	\$443,800.00	\$443,800.00
89	1	PIEZA	ESPECTRÓMETRO FT-R. ESPECTROFOTOMETRO DE FTIR FRONTIER CON DOBLE DETECTOR MIR/FIR:ESPECTROFOTOMETRO DE FTIR FRONTIER FABRICADO EN INGLATERRA CON INTERFERÓMETRO PATENTADO DINASCAN PARA UN MEJOR DESEMPEÑO. CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS INSTRUMENTALES: 1.ÓPTICA DE BROMURO DE POTASIO, 2.DETECTOR DTGS ESTABILIZADO POR TEMPERATURA, 3.RANGO DE TRABAJO DE 8300 A 30 CM-1, 4.PRECISIÓN EN LA LONGITUD DE ONDA DE 0.1 CM-1 A 1600 CM-1, 5.RESOLUCIÓN VARIABLE DE 0.5 CM-1 A 64 CM-1, 6.VELOCIDAD DE INTERFEROMETRO VARIABLE DE 0.1 A 2 CM/S, 7.SERIAL A RUIDO MAYOR DE 15,000/1 RMS O DE 7,000/1 PICO A PICO, 8. SISTEMA DE COMUNICACIÓN TCP/IP, 9. COMPARTIMIENTO DE TAMAÑO COMPLETO PARA COLOCAR LA MUESTRA, CON CAPACIDAD DE RECONOCIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE ACCESORIOS, 10. UN CHEQUEO AUTOMÁTICO LISTO PARA TRABAJAR, 11.SISTEMA DE VERIFICACIÓN AUTOMÁTICA DE DESEMPEÑO (APV), 12.INSTRUMENTO VIRTUAL ABSOLUTO (AVI), 13.SISTEMA DE CORRECCIÓN ATMOSFÉRICA, 14. TIENE UN EXCLUSIVO SISTEMA LOOK AHEAD, 15. UNA PANTALLA DE CRISTAL LIQUIDO INTEGRADA (LCD), 16.SOFTWARE SPECTRUM, 17. CALCULADORA ESPECTRAL, 18. REPORT BUILDER , 19.REPORT VIEWER, 20. GUÍA ELECTRÓNICA DEL USO Y MANTENIMIENTO EN CD, 21. CD DE ENTRENAMIENTO MULTIMEDIA, 22.SISTEMA DE AYUDA CONTEXTUAL EN FORMATO HTML. DIMENSIONES DEL INSTRUMENTO DE 520 MM X 600MM X 300 MM CON UNA MASA DE 30 KG. INCLUYE UN CABLE ETHERNET, CERTIFICADO DE CONFORMIDAD Y FUSIBLES, INHALACIÓN Y UN ARO DE GARANTÍA. UATR UNIVERSAL DE DIAMANTE - EL ATR DE DIAMANTE ES UN EXCELENTE ACCESORIO PARA EL MANEJO DE MUESTRAS SÓLIDAS, LÍQUIDAS Y GELES, POR LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL DIAMANTE ES ALTAMENTE RESISTENTE A LA ABRASIÓN, A LOS ÁCIDOS Y BASES. TAMBIÉN SOPORTA MAYOR PRESIÓN Y REQUIERE MENOR CANTIDAD DE MUESTRA. CARACTERÍSTICAS: AUTORRECONOCIMIENTO ,OPTIMIZACIÓN AUTOMÁTICA, CERO ALINEAMIENTO Y CERO SETUP, INTEGRADO. LENOVO THINKCENTRE M83P CON WINDOWS 7 .A) MODELO LENOVO THINKCENTRE M800, PROCESADOR INTEL CORE 2 DUO A 3.0 GHZ, 1333 MHZ FRONT SIDE BUS (FSB), 6M L2 CACHE. SUSTITUYE A LA PENTIUM IV, LA CUAL ESTÁ DESCONTINUADA. MONITOR: PANTALLA DE CRISTAL LIQUIDO (LCD) DE 24 PULGADAS IMPRESOR LASER MONOCROMÁTICO CABLE USB2 480 MBPS A/B ACONDICIONADOR DE CLIMA REGULADOR DE 3 KVA. SENSOR DE HUMEDAD ELECTRÓNICO MORTERO Y PISTILO PARA PREPARAR PASTILLAS NIJOL FRASCO DE 100 ML. POLVO DE KBR PARA FORMAR PASTILLAS PRENSA DE MANO PARA HACER PASTILLAS DE KBR INCLUYE JUEGO DE DADOS PARA HACER PASTILLAS DE 7 MM DE DIÁMETRO. JERINGA DE 2 ML PARA CELDA SEMIDESMONTABLE.POR TACELDAS RECTANGULAR SEMIDESMONTABLE INCLUYE LA CELDAS DE NACL.	PERKINELMER	TIEMPO DE ENTREGA: 60 DÍAS A PARTIR DE LA ORDEN DE COMPRA, GARANTÍA: 25 MESES DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL EQUIPO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, APLICA: INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN SIN CARGO	\$1,675,200.00	\$1,675,200.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

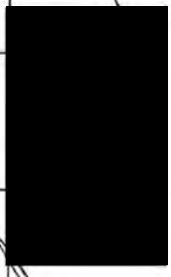


6.- Como lo marca el artículo 21, fracción I, inciso d, de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, se resguardan 12 palabras y 9 números, por corresponder a información catalogada como confidencial.

90	1	PIEZA	MILKSCAN: PARÁMETROS, GRASA, PROTEÍNA, LACTOSA, SÓLIDOS TOTALES, SÓLIDOS NO GRASOS, PUNTO CRÍOSCOPICO: 35-6060 SERO LIQUID CONCENTRATE, 3 MSC CLAEN, 3 SAMPLE CUPS 30 ML, 1 UNTARGET RAW COW MILK, 10 TITRATION APP SIMPLEX, A ACIDITY TESTER, 2 POCKET REFRACTOMETER, 0-32%, 10 LACTOSENSIMETER ACC, GERBER, LARGE, 10 LEVEL GAUGE FOR LACTOSENSIMETERS, 10 DAIRY THERMOMETER W/ CASE, 9 ERLEMEYER FLASK, NAR, NECK, 2150 ML, 9 MEASURING PIPETTES 5 ML, 10 MEASURING PIPETTES 10 ML. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: DIMENSIONES: 345 x 285 mm (V x D x H), PESO: 10.5 KILOGRAMOS, SUMINISTRO DE ENERGÍA: 12V, 5A, -60W, TEMPERATURA AMBIENTE: 5-35 °C, HUMEDAD EN EL AMBIENTE: < 80 HUMEDAD RELATIVA. PRECISIÓN: ± 1.3% CV EN LA MAYORÍA DE LOS COMPONENTES DE LECHE CRUDA DE VACA (GRASA, PROTEÍNA, LACTOSA, SÓLIDOS TOTALES, SÓLIDOS NO GRASOS). REPETIBILIDAD: ± 0.5% CV * MAYORÍA DE LOS COMPONENTES DE LECHE CRUDA DE VACA (GRASA, PROTEÍNA, LACTOSA, SÓLIDOS TOTALES, SÓLIDOS NO GRASOS). TIEMPO DE ANÁLISIS: 1 MINUTO POR LECHE. CONSUMO DE ENERGÍA: 12V, 5A, -60W. VOLUMEN DE LA MUESTRA: 12V, 5A, -60W. TEMPERATURA: 5-40 °C (LA MUESTRA DEBE SER HOMOGÉNEA), LIMPIEZA: AUTOMÁTICA Y PROGRAMABLE.	FOSS	TIEMPO DE ENTREGA: 60 DÍAS A PARTIR DE LA ORDEN DE COMPRA, GARANTÍA: 13 MESES DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL EQUIPO CONTRA DEFECTO DE FÁBRICA APLICA: INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN SIN CARGO	\$1,131,427.56	\$1,131,427.56
91	1	KIT	KIT DE REACTIVOS E INSUMOS PARA QUÍMICA ORGÁNICA Y NANOTECNOLOGÍA			NO COTIZO	NO COTIZO
92	1	KIT	KIT DE REACTIVOS E INSUMOS PARA ANÁLISIS AMBIENTAL			NO COTIZO	NO COTIZO
93	1	KIT	KIT DE REACTIVOS E INSUMOS PARA QUÍMICA INORGÁNICA			NO COTIZO	NO COTIZO
94	1	KIT	KIT DE REACTIVOS E INSUMOS PARA MICROBIOLOGÍA			NO COTIZO	NO COTIZO
95	1	KIT	KIT DE REACTIVOS E INSUMOS PARA ANÁLISIS DE ALIMENTOS			NO COTIZO	NO COTIZO
96	1	PIEZA	MANTENIMIENTO UV-VIS CARY 60 SPECTROMETER, CROSSLAB SILVER, DIAGNOSTICO Y REPARACIÓN DE HARDWARE Y SOFTWARE.			NO COTIZO	NO COTIZO
97	1	PIEZA	MANTENIMIENTO DE EQUIPO 2-SCAN THORLABS: 1. AJUSTE DE SISTEMA LÁSER 2 LIMPIEZA Y/O REMPLAZO DE ESPEJOS DE LA CAVIDAD 3 LIMPIEZA/AJUSTE Y/O REEMPLAZO DE LA REJILLA DE DIFRACCIÓN 4. AJUSTE DEL SISTEMA DE ENFOCAMIENTO 5. AJUSTE Y LIMPIEZA DE SERVOACTUADOR 6. REEMPLAZO Y MANTENIMIENTO DE PIEZOELÉCTRICO 7. RECALIBRACIÓN DE FOTODIODECTOR 8. MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN SOFTWARE DE CONTROL 9. POLÍTICA DE MANTENIMIENTO POR DOS AÑOS.	THORLABS		NO COTIZO	NO COTIZO
98	1	PAQUETE	ROBOT HUMANÓIDE NAO H25-V5: 1 NAO V5 Evolution humanoid robot manufactured by Aldebaran Robotics (Red) 1 NAO V5 Evolution humanoid robot manufactured by Aldebaran Robotics (Blue) 1 NAO's Car 2 Years of Warranty 1 Curriculum 1 Software licenses for Choregraphe (Unlimited Access)			NO COTIZO	NO COTIZO
99	3	PIEZA	CONTROLADOR DE TEMPERATURA PARA LASER (OPCIÓN A): 1. TED4015 Benchtop TEC Controller, 15-A, 225W, a. CAB4001 Connection Cable for TED4000/TC4000, 17W2 to 17W2, 20 A	THORLABS	TIEMPO DE ENTREGA: 50 DÍAS A PARTIR DE LA ORDEN DE COMPRA, GARANTÍA: 13 MESES DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL EQUIPO CONTRA DEFECTO DE FÁBRICA	\$89,894.75	\$269,684.25
100	3	PIEZA	CONTROLADOR DE TEMPERATURA PARA LASER (OPCIÓN B): 1. TED200C Benchtop Temperature Controller, ±2 A / 12 W. a. CAB420-15 Temperature Controller/Cable with 15-Pin D-Sub Connector, 1.5m	THORLABS	TIEMPO DE ENTREGA: 50 DÍAS A PARTIR DE LA ORDEN DE COMPRA, GARANTÍA: 13 MESES DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL EQUIPO CONTRA DEFECTO DE FÁBRICA	\$25,821.40	\$77,464.20
101	3	PIEZA	FUENTE DE CORRIENTE PARA LASER (OPCIÓN A): 1. LDC240C Benchtop LD Current Controller, 14 A. a. CAB400 Cable; Current Controller with 9-Pin D-Sub Connector, 1.5 m.	THORLABS	TIEMPO DE ENTREGA: 50 DÍAS A PARTIR DE LA ORDEN DE COMPRA, GARANTÍA: 13 MESES DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL EQUIPO	\$33,077.00	\$99,231.00
102	3	PIEZA	FUENTE DE CORRIENTE PARA LASER (OPCIÓN B): 2. LDC4020 - Benchtop Laser Diode Controller, 20-A / 11V. CAB4006 Connection Cable for LDC4000/TC4000, 13W3 to 13W3, 20 A	THORLABS	TIEMPO DE ENTREGA: 50 DÍAS A PARTIR DE LA ORDEN DE COMPRA, GARANTÍA: 13 MESES DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL EQUIPO	\$89,894.75	\$269,684.25
103	5	PIEZA	MESA HOLOGRÁFICA Y ACCESORIOS: 1. T48HK Nexus Optical Table with Sealed Holes, 4' x 8' x 8.3", with 700 mm Tall Active Isolator Legs. a. PTAZ81 Optical Table Shell, Free Standing, for 2.5 m (8.2") Long Optical Tables. b. TFC250 Nexus Cable Tray, 2.5 m (8.2") Long.	THORLABS	TIEMPO DE ENTREGA: 50 DÍAS A PARTIR DE LA ORDEN DE COMPRA, GARANTÍA: 13 MESES DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL EQUIPO	\$151,057.50	\$755,287.50
104	1	PIEZA	PANTALLA CRISTAL LIQUIDO: 3. Accesorios para LR-R 720 Spatial Light Modulator for 532nm Laser. Un 340M-USB Fast Frame Rate VGA Monochrome Scientific Camera with Standard CCD Sensor, USB 3.0, Un DCU223M CCD Camera, 1024 x 768 Resolution, B&W, USB 2.0 Un RET-2000R-F-CLR-12 Retiga-2000R Fast 1394 Color.			NO COTIZO	NO COTIZO
105	1	KIT	KIT MODULAR DE PINZAS ÓPTICAS: 1. Accesorios para OTKB Modular Optical Tweezers System - Essentials, Threads, 110 VAC Item Number Description Quantity KP2101 K-Cube Piezo Controller (Power Supply Sold Separately) 3 pzas. KCH601 USB Controller Hub and Power Supply for Six K-Cubes or T-Cubes 1pza. MAX351H Microscopy Slide Holder 1 pza. OTKBFM Back Focal Plane Detection Module for OTKB and OTKB/M 1 pza. OTKBFM-CAL Force Acquisition Module for OTKBFM 1 pza. Include POWER CORD USA OTKBFM-CAL: POWER CORD USA 1pza DCU224M CCD Camera, 1280 x 1024 Resolution, B&W, USB 2.0 1pza			NO COTIZO	NO COTIZO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]




[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



106	3	PIEZA	LASER DE BOMBEO: 1. BL976-PAG500 976 nm, 500 mW, Butterfly FOG-stabilized Laser, PM Fiber, FC/APC a. LM1452 Universal 14 Pin Butterfly LD Mount b. LM1452-UA Universal Adapter			NO COTIZO	NO COTIZO
107	4	KIT	KITS DE MONTURAS PARA ÓPTICA: CADA KITS SE COMPONE DE LO SIGUIENTE: Item Number Description Quantity PH3 Ø1/2" Post Holder, Spring-Loaded Hex-Locking Thumbscrew, L = 3" 8 PH4 Ø1/2" Post Holder, Spring-Loaded Hex-Locking Thumbscrew, L = 4" 8 BA2 Mounting Base, 2" x 3" x 3/8" 8 BA15 Mounting Base, 1" x 2.3" x 3/8" 8 TR3 Ø1/2" Optical Post, SS, 8-32 Setscrew, 1/4"-20 Tap, L = 3" 8 TR4 Ø1/2" Optical Post, SS, 8-32 Setscrew, 1/4"-20 Tap, L = 4" 8 TR6 Ø1/2" Optical Post, SS, 8-32 Setscrew, 1/4"-20 Tap, L = 6" 8 RA45-P5 Right-Handed 45° Angle Clamp for Ø1/2" Posts, 3/16" Hex, 5 Pack 2 RA90-P5 Right-Angle Clamp for Ø1/2" Posts, 3/16" Hex, 5 Pack 2 RA180-P5 Right-Angle Post Clamp for Ø1/2" Posts, 1/4"-20 Stud and 3/16" Hex, 5 Pack 2 SWC-P5 Rotating Clamp for Ø1/2" Posts, 360° Continuously Adjustable, 3/16" Hex, 5 Pack 2 K51 Ø1" Precision Kinematic Mirror Mount, 3 Adjusters 5 KM100B 1.92" x 1.92" Kinematic Platform Mount 5 PAPA-X-4-B Achromatic FiberPort, FC/PC & FC/APC, f = 4.00 mm, 650 - 1050 nm, Ø0.87 mm Waist 2,FB-76W Single-Axis FiberBench with Wall Plates and Dust Cover, L = 76 mm, 7 Positions 1			NO COTIZO	NO COTIZO
108	4	KIT	KITS DE LENTES CADA KITS SE COMPONE DE LO SIGUIENTE: Item Number Description Quantity LA4052 f = 35.1 mm, Ø1" UV Fused Silica Plano-Convex Lens, Uncoated 2 LA4306 f = 40.1 mm, Ø1" UV Fused Silica Plano-Convex Lens, Uncoated 2 LA4148 f = 50.2 mm, Ø1" UV Fused Silica Plano-Convex Lens, Uncoated 2 LA4725 f = 75.3 mm, Ø1" UV Fused Silica Plano-Convex Lens, Uncoated 2 LA4102 f = 200.7 mm, Ø1" UV Fused Silica Plano-Convex Lens, Uncoated 2 prs LA4052-B f=35 mm, Ø1" UVFS Plano-Convex Lens, ARC: 650 - 1050 nm 2 prs LA4148-B f=50 mm, Ø1" UVFS Plano-Convex Lens, ARC: 650 - 1050 nm 2 prs LA4102-B f=200 mm, Ø1" UVFS Plano-Convex Lens, ARC: 650 - 1050 nm 2 prs LA4052-C f=35 mm, Ø1" UVFS Plano-Convex Lens, ARC: 1050 - 1700 nm 2 prs LA4148-C f=50 mm, Ø1" UVFS Plano-Convex Lens, ARC: 1050 - 1700 nm 2 prs LA4862 f=25.0 mm, UVFS Plano-Convex Cylindrical Lens, L=23 mm, H=15 mm, Uncoated 2 prs			NO COTIZO	NO COTIZO
109	4	KIT	KITS DE POLARIZADORES: CADA KITS SE COMPONE DE LO SIGUIENTE: Item Number Description Quantity Price Each Amount FPC561 Fiber Polarization Controller, 3 Large Paddles, SMF-28ee, FC/PC Connectors 1 pza LPVISE2X2 2" x 2" Linear Polarizer Sheet 2 prs PBS121 1/2" Polarizing Beamsplitter Cube, 420 - 680 nm 2 prs 10BPF10-650 Bandpass filter, 25.4mm, 650±2 center, 10±2 nm FWHM 1pza 10BPF10-530 Bandpass filter, 25.4mm, 530±2 center, 10±2 nm FWHM 1pza 10BPF10-460 Bandpass filter, 25.4mm, 460±2 center, 10±2 nm FWHM 1pza			NO COTIZO	NO COTIZO
110		KIT	KITS DE ESPEJOS: EL KIT SE COMPONE DE LO SIGUIENTE: Item Number Description Quantity DMSP650 Ø1" Shortpass Dichroic Mirror, 650 nm Cutoff 1 pza PF10-03-M01 Ø1" (Ø25.4 mm) Protected Gold Mirror 4 pza PF10-03-P01 Ø1" (Ø25.4 mm) Protected Silver Mirror, 0.24" (6.0 mm) Thick 4 pza BB1-E02-10 Ø1" Broadband Dielectric Mirrors, 400 - 750 nm, 10 Pack 1 pza DMSP950 Ø1" Shortpass Dichroic Mirror, 950 nm Cutoff 1 pza DMSP1500 Ø1" Shortpass Dichroic Mirror, 1500 nm Cutoff 1 pza BB1-E03-10 Ø1" Broadband Dielectric Mirrors, 750 - 1100 nm, 10 Pack 1 pza PFR10-P01 25 mm x 36 mm (0.98" x 1.42") Protected Silver Mirror, 1.0mm (0.04") Thick 1 pza BB05-E03 Ø1/2" Broadband Dielectric Mirror, 750 - 1100 nm 1 pza			NO COTIZO	NO COTIZO
						\$	4,771,954.07
						\$	763,512.65
						\$	5,535,466.72

CONDICIONES DE PAGO: 50% ANTICIPO AL RECIBIR SU ORDEN DE COMPRA Y EL 50% RESTANTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA
VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: 40 DÍAS A PARTIR DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2016.
TIEMPO DE ENTREGA: SE ESPECIFICA EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS.
COSTOS DE ENVÍO: NO EXISTEN.
GARANTÍA: SE ESPECIFICA EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS.

EL SUSCRITO  JORGE CERVANTES LÓPEZ, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ALFEJ MEDICAL ITEMS S DE RL DE CV COMPREZCO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD: QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES DE LOS VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS DE FABRICACION QUE REPRESENTEN LOS BIENES SUMINISTRADOS, QUEDANDO OBLIGADO A SUSTITUIR EL 100% DE LOS BIENES QUE LES SEAN DEVUELTOS.

JORGE CERVANTES LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL